PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MPQ/U-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE CANASTAS PARA PANTBC

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 17/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:22:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En documentos de presentación obligatorio solicitan

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) De debe presentar las siguientes documentaciones. De los productos Copia del certificado de calidad de todos los productos emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado ante INACAL Por lo que solicitamos que dicho requisito se omita ya que es irrelevante solicitar en la presentación de documentos el certificado de calidad de todos los productos ya que podría ser el caso de que no se entregue ese lote del certificado de calidad en la entrega del producto dicho requisito se encuentra correcto para la entrega del producto mas no para la presentación de ofertas, ya que para poder tramitar un certificado de calidad de todos los productos solicitados conlleva gastos elevados y nosotros solo somos postores que no tenemos la certeza de poder obtener la buena pro por ello solicitamos que se omita dicho requisito en la presentación de ofertas y de esa forma se obtendría mayor pluralidad de postores en el proceso. Y no se transgreda el Principios de la LCE: Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario y de igual manera no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones que acepte nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, el requisito sera suprimida con el motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MPQ/U-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE CANASTAS PARA PANTBC

Ruc/código : 20601696879 Fecha de envío : 17/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L. Hora de envío : 13:22:54

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En documentos de presentación obligatorio solicitan

Para el caso del ACEITE VEGETAL COMESTIBLE se está solicitando solo el REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO, EXPEDIDO POR DIGESA por lo que solicitamos que se solicite obligatoriamente la RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE OTORGA LA VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HAACP, EXPEDIDO POR DIGESA ya que dicho requisito es indispensable ya que con ello podemos verificara que dicha fabrica fue rigurosamente inspeccionado por la autoridad competente y así garantiza que el producto sea inocuo y de calidad ya que dicho productos son destinados para personas vulnerables por ello solicitamos que se solicite la RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE OTORGA LA VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HAACP, EXPEDIDO POR DIGESA para el aceite vegetal comestible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se incorporara lo señalado, en cumplimiento a lo dispuesto por DIGESA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las Especificaciones Tecnicas lo solicitado:

- a) REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO, EXPEDIDO POR DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.
- b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE OTORGA LA VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HAACP, EXPEDIDO POR DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA. Para el ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, el postor podrá presentar más de un registro sanitario.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MPQ/U-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE CANASTAS PARA PANTBC

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 17/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 17:51:14

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACIÓN Nº1

CAPITULO II

PÁGINA: 16 literal: d)

Solicitan copia del certificado de calidad de los productos: ¿

OBSERVAMOS: De lo expuesto se advierte que, la Entidad estaría exigiendo, como parte de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, lo cual, no coincide con los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación.

En diversos pronunciamientos del OSCE, tal es el caso de por ejemplo el Pronunciamiento Nº 003-2013/DSU, sobre la presentación de (certificado de Conformidad o calidad), indica que: Así, exigir dichos certificados en momento anterior (presentación de ofertas o suscripción del contrato) carece de relevancia, genera sobrecostos, y, por el contrario, comporta un riesgo para la Entidad. En el primer extremo, porque el producto certificado no necesariamente será el suministrado a la Entidad por lo cual carece de relevancia pedir el documento durante el proceso. En el segundo extremo, porque se obliga a todos los postores a asumir un costo significativo que sólo será trasladado a la Entidad por el postor ganador de la buena pro (en tanto dicho costo haya sido recogido en el valor referencial), debiendo todos los postores asumirlo como pérdida, lo cual resulta contrario al Principio de Economía. Finalmente, porque al establecer la exigencia del certificado para la presentación de ofertas implica colocar en situación de riesgo a los beneficiarios quienes podrían ingerir alimentos no adecuados dado que los productos finalmente entregados no serán certificados.

Adicional a ello los organismos de inspección acreditados ante INACAL son los únicos que pueden emitir certificados de calidad o análisis de las características del producto ofertado

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE retire copia del certificado de los productos y ese requisito certificado de conformidad sea únicamente emitida por un organismo de inspección acreditado ante INACAL al momento de entrega de los productos por que no sabemos si seremos favorecidos con la buena pro.

Observación también debe aplicarse en página 66 numeral 4.1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: d) Página: 16 Y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, el requisito sera suprimida con el motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHIS - URCOS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-CS-MPQ/U-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE CANASTAS PARA PANTBC

Ruc/código : 20527905738 Fecha de envío : 17/04/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L. Hora de envío : 17:51:14

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACIÓN N°2

Solicitamos aclarar al comité si es PCA o PANTBC

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los productos son para la modalidad del PANTBC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/04/2024 05:52